Dictamen DNCP/DGAJ N° 9803/24

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación
Fecha de Dictamen:	5/9/2024
ID:	421557
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	LPN N° 19/2023 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO COVID -19 - MSPYBS COBERTURA 24 MESES.
Entidad Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).
Denunciante:	Caso N° 444/23.
Tema General:	Adjudicación.
Tema Específico:	Reevaluación de la adjudicación.

RESULTADO

1. Disponer el cierre de la denuncia individualizada como Caso N° 444/23;
2. Comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

El denunciante alega que la firma adjudicada en el Ítem 5 no cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC, puntualmente en cuanto a las certificaciones requeridas las cuales son "CE-IVD o FDA", y que tampoco ha presentado el programa de mantenimiento anual durante el tiempo de duración del contrato de los equipos en comodato, conforme lo solicita el PBC. Menciona también que, del informe de evaluación no se desprende el análisis de la oferta en cuestión, incumpliendo así lo estipulado en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03. Posteriormente, en la ampliación presentada manifiesta que se observan las mismas irregularidades en la adjudicación del Ítem 4.

En razón de los hechos denunciados, mediante Nota DNCP/DGAJ N° 12719/23 se solicitó informe a la entidad convocante, la cual dio respuesta, mediante el expediente mesa de entrada DNCP N° 6543, manifestando que en razón a la audiencia informativa que se realizó a solicitud de la firma INFOTEC S.A., se decidió reevaluar las ofertas presentadas **respecto a los ítems N°1 y 2**; decisión que fue notificada tanto a las partes como a esta Dirección Nacional. Es por ese motivo que, alegan no poder dar mayor información respecto a la evaluación de las ofertas recibida, ya que, aún se encontraba en proceso de reevaluación, y que, una vez finalizado, darían cumplimiento a las normativas y procederían a notificar a todos los participantes y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de los resultados de la misma.

Abg. Jessyca Díaz
Jueza instructora
DGAJ - DNCP

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

Se ha solicitado nuevamente a la entidad convocante que remita los resultados de la reevaluación mencionada. En respuesta, se ha adjuntado a la formulación de su contestación la información requerida remite el informe de evaluación de ofertas y el acto administrativo que lo aprueba.

Como resultado de la reevaluación, se ha comprobado que todos los ítems, en particular los que son objeto de la presente denuncia, están afectados en cuanto a los proveedores inicialmente adjudicados. Por lo tanto, no se encuentran méritos suficientes para proceder con la apertura de una investigación de oficio.

En este orden de hechos y bajo los argumentos expuestos precedentemente, corresponde a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos concluir que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 142 del Decreto 2992/19, corresponde el cierre del Caso N° 444/23, **solo en la medida de lo analizado y aclarado en el presente dictamen, haciendo la salvedad que de surgir hechos nuevos actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.**

Abg. Jéssyca Díaz
Jueza Instructora
DGAJ - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

DENUNCIA:

La denuncia recibida a través del Sistema de Trámites Jurídicos Electrónicos – Módulo de Investigaciones Electrónicas – como CASO N° 444/23, referente a supuestas irregularidades en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional; " LPN N° 19/2023 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO COVID -19 - MSPYBS COBERTURA 24 MESES." ID N° 421557, refiere lo siguiente:

"Soy un funcionario de la UOC del MSPYBS que viene por la presente a denunciar que, en lo que respecta al Ítem N° 5 de este llamado, esta convocante ha adjudicado a una oferta que no cumple con los requerimientos técnicos del PBC; puntualmente en lo que respecta a las certificaciones requeridas cuales son "CE-IVD o FDA". Así tampoco han presentado un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato para los equipos en comodato, tal como requería el PBC. Todo esto, son razones más que suficientes para anular la adjudicación y, posteriormente, descalificar a su oferta.

Prueba de lo que aquí vengo a denunciar es el hecho de que en el informe de evaluación no consta análisis alguno de la oferta en cuestión, incumplimiento lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 2051/03 al señalar que "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.". Digo que no se ha dado cumplimiento a ello debido a que en el documento en cuestión simplemente consta que la oferta de dicha firma "CUMPLE CON LAS EETT", sin exponer análisis alguno. Seguidamente puede observarse un extracto de dicho informe.

ITEM 5	EUROQUIMICA S.A.	133.750	CUMPLE CON LA EETT CON KIT DE DETECCION SARS COV 2 Y EQUIPOS EN COMODATO PARA: SISTEMA DE PURIFICACION DE ACIDOS NUCLEICOS. Modelo y Marca: Purestar 32, Lifotronic. Procedencia: CHINA. Y SISTEMA PCR EN TIEMPO REAL: Modelo y Marca: Genestar 96, Lifotronic, Procedencia CHINA	HR ENCARNACION

Por todo esto, entiendo que corresponde hacer esta denuncia de modo tal a que la DNCP reencause el proceso anulando la adjudicación y ordenando una correcta evaluación de las ofertas.".

Ampliación de la denuncia de fecha 18 de octubre de 2023: *"Vengo por la presente a denunciar que las mismas irregularidades que he señalado anteriormente en relación a la oferta de la firma EUROQUIMICA para el Ítem Nº 5, también se configuran para el Ítem Nº 4 adjudicado a la firma INFOTEC S.A. O sea, esta firma no ha presentado*

Abg. Jessyca Díaz
Jueza Instructora
DGAJ - DNCP

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

documentación que acredite contar con los requerimientos técnicos del PBC; puntualmente en lo que respecta a las certificaciones requeridas cuales son "CE-IVD o FDA". Así tampoco han presentado un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato para los equipos en comodato, tal como requería el PBC. Todo esto, son razones más que suficientes para anular la adjudicación y, posteriormente, descalificar a su oferta.".

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

Nota DNCP/DGAJ N° 12.719/23 de fecha 20 de octubre de 2023. – Pedido de Informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

Nota DNCP/DGAJ N° 6.038/24 de fecha 06 de junio de 2024. – Pedido de Informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

Nota DNCP/DGAJ N° 6.190/24 de fecha 11 de junio de 2024. – Pedido de Informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

Providencia de fecha 18 de julio de 2024. – Pedido de documentación correspondiente al informe de reevaluación de las ofertas – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

NOTIFICACIONES:

No aplica.

CONTESTACIONES:

En fecha 23 de octubre de 2023, por medio del Expediente Mesa de entrada DNCP N° 6543, la Entidad Convocante dio respuesta al pedido de informe remitido por Nota DNCP/DGAJ N° 12719/23, alegando cuanto sigue:

"La Dirección Operativa de Contrataciones, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, representada en este acto por la Lic. Laura Mariela Leticia Ojeda Nuñez, C.I. N° 2.144.925, conforme a la designación formalizada por Resolución D.G.RR.HH. N° 44, del 18 de agosto de 2021, con número de teléfono (021)237-4000, Int. 1483 y con correo electrónico

Abg. Jessyca Díaz
Jueza Instructora
DGAJ - DNCP

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

doc@mspbs.gov.py, se dirige a usted a fon de responder al pedido de informe recibido en fecha 23/10/2023, Nota DNCP/DGAJ N° 12719/23, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 19/2023 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO COVID-19- MSPYBS COBERTURA 24 MESES", convocado por el Ministerio de Salud y Bienestar Social, Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Nivel Central, ID 421557, del siguiente modo:

El proceso licitatorio, citado en el párrafo anterior, se encuentra en la etapa de reevaluación de ofertas, decisión adoptada en razón y en consecuencia de la Audiencia Informativa realizada en fecha 02/10/2023 a solicitud de la firma oferente INFOTEC S.A., según se consta en el Acta labrada en esa oportunidad, cuya copia se adjunta, y en el marco del proceso de Protesta N° 772/2023, que fuera comunicada al Juez Instructor por Nota ASJT-DOC N° 309/2023, de fecha 17/10/2023, y comunicada a la DNCP en la misma fecha.

Por tanto, en razón de la confidencialidad que dispone el Art. 58 del Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/03, a la fecha no podemos brindar más informaciones respecto a la evaluación de las ofertas recibidas. Una vez terminado dicho proceso, la institución en cumplimiento del marco legal notificara a todos los participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la resolución recaída.

Adjunto copias digitales de:

- *Registro de Audiencia informativa del 02/10/2023. Solicitada por Infotec S.A.*
- *Nota ASJT-DOC N° 309/2023, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas la decisión institucional de reevaluación de ofertas, en el marco del trámite jurídico de protesta N° 772/2023."*

ANÁLISIS:

La presente investigación tiene como base la denuncia con protección de identidad, ingresada a través del Sistema de Trámites Jurídicos Electrónicos –Módulo de Investigaciones Electrónicas— e individualizada como Caso N° 444/23, en la cual el denunciante alega supuestas irregularidades en el llamado "LPN N° 19/2023 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO COVID -19 - MSPYBS COBERTURA 24 MESES" ID 421557, en relación a supuestas irregularidades en la adjudicación.

El denunciante alega que la firma adjudicada en el Ítem 5 no cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC, puntualmente en cuanto a las certificaciones requeridas las cuales son "CE-IVD o FDA", y que tampoco ha presentado el programa de mantenimiento anual durante el tiempo de duración del contrato de los equipos en

Abg. Jessyca Díaz
Jueza Instructora
DGAJ - DNCP

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

comodato, conforme lo solicita el PBC. Menciona también que, del informe de evaluación no se desprende el análisis de la oferta en cuestión, incumpliendo así lo estipulado en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03. Posteriormente, en la ampliación presentada manifiesta que se observan las mismas irregularidades en la adjudicación del Ítem 4.

En razón de los hechos denunciados, en fecha 20 de octubre de 2023, mediante Nota DNCP/DGAJ N° 12719/23 se solicitó informe a la entidad convocante, la cual dio respuesta, mediante el expediente mesa de entrada DNCP N°6543, manifestando que en razón de la audiencia informativa que realizaron en fecha 23 de octubre de 2023 a solicitud de la firma INFOTEC S.A., se decidió reevaluar las ofertas presentadas; decisión que fue notificada tanto a las partes como a esta Dirección Nacional.

Asimismo, la entidad convocante mencionó que, debido a este motivo, no podía proporcionar información adicional sobre la evaluación de las ofertas recibidas, ya que el proceso de reevaluación aún estaba en curso. Indicaron que, una vez finalizado el proceso, cumplirían con las normativas y notificarían a todos los participantes, así como a esta Dirección Nacional, sobre los resultados obtenidos.

Posteriormente, se ha solicitado nuevamente a la entidad convocante que remita los resultados de la reevaluación mencionada. En respuesta, se ha adjuntado a la formulación de su contestación la información requerida (informe de evaluación de ofertas y el acto administrativo que lo aprueba).

Como resultado de dicha reevaluación, se ha constatado que todos los ítems (y en especial) los que son objeto de la presente denuncia se hallan afectados en cuanto a los proveedores inicialmente adjudicados – la cual se adjunta a la presente – por lo que no se halla méritos suficientes para proseguir con la apertura de una investigación de oficio.

Adjudicación- Resolución D.G.A.F N°201/23 de fecha 25 de septiembre del 2023:

RESUMEN DE LA RECOMENDACIÓN

Oferentes	Ítem	Monto Mínimo	Monto Máximo
INFOTEC S.A.	1, 2, 3, 4 y 6	7.200.500.000	14.401.000.000
EUROQUIMICA S.A.	5	1.337.500.000	2.675.000.000
	MONTOS TOTALES	8.538.000.000	17.076.000.000

MONTO TOTAL MÍNIMO A ADJUDICAR: GUARANÍES OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES.

MONTO TOTAL MÁXIMO A ADJUDICAR: GUARANÍES DIECISIETE MIL SETENTA Y SEIS MILLONES.

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

Reevaluación de la Adjudicación- Resolución D.G.A.F N°668/23 que rectifica la Resolución D.G.A.F N°201/23 de fecha 25 de septiembre del 2023:

RESUMEN DE LA RECOMENDACIÓN

Oferentes	Ítem	Monto Mínimo	Monto Máximo
GT SCIENTIFIC S.A.	1 y 2	3.313.000.000	6.626.000.000
EUROQUIMICA S.A.	3	1.399.500.000	2.799.000.000
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	4	1.945.000.000	3.890.000.000
INFOTEC S.A.	5 y 6	4.889.500.000	9.779.000.000
	MONTOS TOTALES	11.547.000.000	23.094.000.000

MONTO TOTAL MÍNIMO RECOMENDADO A ADJUDICAR: GUARANÍES ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES.
MONTO TOTAL MÁXIMO RECOMENDADO A ADJUDICAR: GUARANÍES VEINTITRES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES.

En este orden de cosas y bajo los argumentos expuestos precedentemente corresponde a esta Dirección General de Asuntos Juridicos concluir que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 142 del Decreto 2992/19, corresponde el cierre del Caso N° 444/23, **solo en la medida de lo analizado y aclarado en el presente dictamen, haciendo la salvedad que de surgir hechos nuevos actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.**

ABG. JÉSSYCA DÍAZ CABALLERO
Jueza Instructora Dpto. Investigaciones – DNCP.

ABG. ANA MARÍA GONZALEZ OVIEDO
Directora General de Asuntos Jurídicos – DNCP